

6 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 16-02

**Instrucción al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental para que ponga a disposición pública el expediente de hechos relacionado con la petición SEM-09-002 (*Humedales en Manzanillo*)**

EL CONSEJO:

EN RESPALDO del proceso previsto en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) en materia de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental;

REAFIRMANDO que los expedientes de hechos no deben formular conclusiones ni emitir recomendaciones, y tienen como finalidad exponer de manera objetiva los hechos relevantes a los asuntos planteados en una petición, de manera que los lectores puedan sacar sus propias conclusiones respecto de la aplicación de la legislación ambiental de la Parte aludida;

OBSERVANDO que el apartado 12.3 de las *Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte* establece que, en caso de que una Parte así lo desee, sus comentarios conforme al artículo 15(5) del ACAAN en torno a la exactitud del proyecto de expediente de hechos se incorporarán en el registro público de peticiones;

POR LA PRESENTE DECIDE DE MANERA UNÁNIME:

HACER PÚBLICO el expediente de hechos sobre la petición SEM-09-002 (*Humedales en Manzanillo*), adjunto a esta resolución; y

GIRAR INSTRUCCIONES al Secretariado para que, en caso de que así lo desee alguna de las Partes, sus respectivas observaciones se publiquen —en forma separada del expediente de hechos— en el registro público de peticiones.

APROBADA POR EL CONSEJO:

---

Louise Métivier  
Gobierno de Canadá

---

Enrique Lendo Fuentes  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

---

Jane Nishida  
Gobierno de los Estados Unidos de América